

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0368** DE 2002

13 DIC 2002

Por la cual se acepta una renuncia ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- y se designa su reemplazo

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
en ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Ministerio de Minas y Energía

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2225 de 2000 el Ministerio de Minas y Energía reglamenta el artículo 5 de la Ley 401 de 1997, y delega a la UPME la facultad de determinar los participantes que integran el CNO.

Que el artículo 7º del Decreto 2225 de 2000 definió las participaciones estableciendo que la UPME con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-.

Que mediante la Resolución 0069 del 16 de Abril de 2002, la Unidad designó a los representantes por parte de los productores, remitentes y transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-, cuya conformación aplicaría a partir del 1 de mayo de 2002.

Que el Decreto 2282 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía adicionó y modificó parcialmente el mencionado Decreto 2225 de 2000, y en su artículo 3º estableció que una vez notificados los representantes seleccionados, deben expresar mediante comunicación escrita a la UPME, dentro de los 5 días calendario posteriores, su aceptación o rechazo a la participación en el C.N.O para el periodo correspondiente. En caso de no haber aceptación, la UPME procederá a nombrar un reemplazo, conforme al orden de la lista.

Que el párrafo 9º del artículo 3º del mismo Decreto, definió que en caso de que alguno de los representantes de los productores o de los remitentes en el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO comunique por escrito a la Secretaría Técnica que no desea continuar participando en el CNO, esta secretaría notificará a la UPME, con el fin de que proceda a señalar su reemplazo conforme al orden de la lista, dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

0368
RESOLUCION No. DE 2002

(13 DIC 2002)

Que mediante Resolución 0293 de fecha 24 de Octubre de 2002 la UPME incluyó a la compañía Homcol S.A como uno de los representantes por parte de los productores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas -CNO-, en reemplazo de la compañía Perenco Colombia Limited.

Que mediante comunicación del 6 de Noviembre de 2002 la compañía Homcol S.A. manifestó por escrito a la Secretaría Técnica del C.N.O. de gas natural que declinaba su participación como representante de los productores de gas natural ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural.

Que mediante comunicación del 28 de noviembre de 2002 la Secretaría Técnica del C.N.O. de gas natural le solicita a la UPME la designación del reemplazo de la compañía Homcol S.A.

Que de acuerdo al orden de lista, la compañía Hocol S.A. deberá ser designada en reemplazo de la compañía Homcol S.A. para integrar el C.N.O. de gas natural.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aceptar la renuncia a la compañía Homcol S.A. como integrante del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, en representación de los productores de gas natural.

ARTICULO SEGUNDO. Designar a la compañía Hocol S.A. en su reemplazo como integrante del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, en representación de los productores de gas natural

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 DIC 2002**



JULIAN VILLARRUEL TORO
Director General